



y si en union con estos se han dado informes tan justos como derivados segun el merito de Dho. Dr. Jose Marañete, y de su secretario Dr. Pedro Barquez no solo á varias Autoridades si tambien al Rey Nro. Señor y si en este Pueblo se halla otra Persona del nombre y Apellido q. e el representante.

3º Si este es ateo a la Religion Catolica y al Rq. Nuestro Señor y si ha pertenecido ó pertenece a sociedades secretas prohibidas y qual es su opinion politica y Religiosa.

4º - Tambien combiene q. e dha. infusta y vocada representacion se pase al Reb. do P. Guardian del Colegio de Misioneros Apóst. cos para q. e cotejando su letra y rubrica con las q. e tiene puestas, como sindico Gen. procurador y economo de S. S. engonga lo q. e sea anexado en union con los discursos y se comprenda igual. te log. e separan á cerca de su opinion Politica y Moral.

5º - Ultimam. te combiene q. e el s. o. cura Parroco q. e tengan entre flores con intervencion de sus tenientes Dn. Pedro Vatado, y Dn. Juanco fernandez Guizas espongan lo q. e comprendiesen y les constare de los puntos contenidos en este memorial.

El ayuntamiento á la vista el oficio y papel sediciso q. e se expresan tendra la bondad de decretar se exaqueen los particulares expresados y q. e unido todo al libro capitular se libren los testimonios q. e pida, favor y justicia q. e se presta mirece de su notaria bondad q. e le quedara reconocido. Lejeshin y octubre 18 de 1824

Antonio Loencio
Coracho

Decreto #

Vnase el anonimo y oficio q. e acompañan, y

